

# **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior**

**CONSEJO DE DESARROLLO DEL  
PAPALOAPAN**

## **Cuenta Pública 2016**

**FASE DE COMPROBACIÓN**





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>341</b>
<b>2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>344</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>345</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	345
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	345
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	347
<b>4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO .....</b>	<b>349</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	349
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio .....	350
4.3. Cumplimiento Programático.....	350
<b>5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN .....</b>	<b>351</b>
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	352
5.2. Resultado de la Fiscalización .....	356
5.2.1. Observaciones.....	357
5.2.2. Recomendaciones .....	364
5.2.3. Conclusión .....	365



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, (en lo sucesivo Consejo), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar al Consejo las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la

**Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN

#### ORIGEN

El Consejo fue creado mediante Decreto el 15 de noviembre de 1999 y reformado en 2001, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el fin de llevar a cabo funciones dirigidas al desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial; abarcando 43 Municipios veracruzanos en los que realiza, entre otros, proyectos para la rehabilitación, construcción, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola existente en la Cuenca del Río Papaloapan, traduciéndolos en proyectos y acciones de apoyo y consolidación de la infraestructura productiva; todo esto dentro de un marco de desarrollo sustentable.

#### MISIÓN

Promover de manera eficaz, eficiente y responsable el desarrollo agropecuario, forestal, acuícola, pesquero, agroindustrial, cultural, formativo y de infraestructura en la Cuenca del Papaloapan, coadyuvando con los sectores involucrados a fin de elevar la productividad y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zona.

#### ATRIBUCIONES

- Promover, generar y participar en el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero, acuícola, agroindustrial, de infraestructura y de ordenamiento hidrológico que tiendan al desarrollo sustentable de la región de la Cuenca del Río Papaloapan.
- Propiciar la participación de los sectores sociales con la colaboración de las autoridades competentes, para la difusión y adopción de una cultura del cuidado del agua que permita aprovechar, de manera óptima, los recursos hidrológicos de la zona.
- Alentar el acopio y abasto de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, forestales y agroindustriales de la región.

#### OBJETIVO DE OPERACIÓN

El desarrollo productivo, tecnológico, comercial y de desarrollo general de la Cuenca del Río Papaloapan, además de la utilización plena del recurso agua para fines de riego, acuicultura, ecología y electrificación.

#### UBICACIÓN FÍSICA

Calle Ignacio Zaragoza S/N, esquina Leandro Valle, Palacio de Gobierno, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

<http://codepap.gob.mx/>

#### TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

Lic. Tomás Montoya Pereyra, Director General del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, del 20 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016.

C. Marcos Raúl Salido García Director General del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, del 1 de diciembre de 2016 a la fecha.

#### ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Subdirección Administrativa.



## 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Consejo:

#### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

#### **3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.<sup>1</sup>

## EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

## 4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Consejo se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

**Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos**

<b>INGRESOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>MODIFICADO</b>	<b>DEVENGADO<sup>①</sup></b>	<b>RECAUDADO<sup>②</sup></b>
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$4,520,397.52	\$0.00	\$4,520,397.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,549,226.00	1,604,186.42	39,691,064.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$82,069,623.52</b>	<b>\$1,604,186.42</b>	<b>\$44,211,461.52</b>

<b>EGRESOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>MODIFICADO</b>	<b>DEVENGADO<sup>③</sup></b>	<b>PAGADO<sup>④</sup></b>
Servicios Personales	\$21,200,000.00	\$18,101,772.50	\$18,065,258.14
Materiales y Suministros	213,448.34	65,837.55	65,288.55
Servicios Generales	3,692,143.50	1,747,832.11	1,656,136.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,974.69	8,974.69	8,974.69
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,749.00	6,749.00	6,749.00
Inversión Pública	56,898,307.99	23,425,658.45	23,425,658.45
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$82,069,623.52</b>	<b>\$43,356,824.30</b>	<b>\$43,228,064.84</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>\$38,712,799.22</b>	

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Nota:**

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

## 4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio del Consejo, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio**

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$290,449,776.10
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$290,449,776.10
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$15,675,341.63
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$306,125,117.73

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## 4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

## 5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	\$82,069,623.52	\$43,356,824.30
<b>Muestra Auditada</b>	69,225,727.44	28,375,338.14
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>84.35%</b>	<b>65.45%</b>

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Consejo, se determinó la siguiente muestra:

**Cuadro Número 4: Muestra de Auditoría Técnica**

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
<b>Obra Pública y Servicios Ejecutados</b>	\$18,911,805.00	24
<b>Muestra Auditada</b>	17,383,298.00	9
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>91.92%</b>	<b>37.50%</b>

Fuente: Papeles de trabajo de auditoría y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

## 5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

### EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno del Consejo, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:



## VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

### En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respeto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

**En aspectos de Obra Pública:**

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
  - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
  - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
  - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
  - o El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
  - o Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
  - o Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

**En aspectos generales:**

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

### **Ventanas Aplicables**

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

#### **En aspectos de control administrativo:**

- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

#### **En aspectos de Obra Pública:**

- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
  - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.

**En aspectos generales:**

- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

**5.2. Resultado de la Fiscalización**

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	7	1	8
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>TÉCNICAS</b>			
ORDEN ESTATAL	4	2	6
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>SUMA</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>14</b>

### 5.2.1. Observaciones

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### RECURSOS ESTATALES

**Observación Número: FP-084/2016/004 ADM**

De la revisión y análisis a la cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas, se detectó que presenta un importe pendiente de recuperar por la cantidad de \$17,143,561.81, del cual no presentaron evidencia de las acciones realizadas para su amortización o recuperación como se detalla a continuación:

Concepto	Importe	Porcentaje Integral
Anticipo a Contratistas 2014	\$ 7,275,633.00	42.44%
Anticipo a Contratistas 2013	4,453,459.52	25.98%
Anticipo a Contratistas 2015	4,211,722.28	24.57%
Anticipo a Contratistas 2012	972,200.00	5.67%
Anticipo a Contratistas Bienes Dominio Publico	230,547.01	1.34%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17,143,561.81</b>	<b>100.00%</b>

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Liquidador del Consejo de Desarrollo del Papaloapan y el Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en coordinación con la Secretaría de finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, llevarán a cabo las siguientes acciones y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se deberá obtener la información suficiente para:

- Establecer el estatus de las obras.
- Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- Emprender acciones legales para su recuperación y
- Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Liquidador del Consejo de Desarrollo del Papaloapan y el Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de los Estados Financieros y de las Notas a los Estados Financieros de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 236 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Observación Número: FP-084/2016/005 ADM**

De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas, se identificó que con fecha 18 de noviembre de 2016 se firmó el Acta Circunstanciada de Terminación Anticipada de la obra correspondiente al Contrato Número CODEPAP-01-2015, relativo a la "Construcción de la Casa de la Cultura Carlos A. Carrillo (Terminación), en la Localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.", adjudicado a la empresa SETEYCO, S.A. de C.V.; sin embargo, no se llevó a cabo la cancelación del registro contable del anticipo por un importe de \$3,166,594.00, el cual a la fecha de la firma del acta antes mencionada no fue pagado por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 236 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-084/2016/006 ADM**

De la revisión a los Deudores Diversos y/o Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se detectó que el Consejo presenta un saldo pendiente de recuperar y/o depurar al 31 de diciembre de 2016 por \$562,352.27, del cual no presentó evidencia documental de su origen, la integración detallada de las cuentas que lo conforman que permite verificar los movimientos y la antigüedad de saldos, ni las gestiones realizadas para su recuperación, integrado como se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Importe
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$ 401,344.56
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	161,007.71
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 562,352.27</b>

\* Las descripciones se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, se detectó que en la cuenta 1-1-2-3-0001-0004 Deudores Diversos Varios, existen saldos contrarios a su naturaleza contable y que afectan el saldo global de las mismas por un importe de \$19,045.00.

Dado lo anterior, el Liquidador del Consejo de Desarrollo del Papaloapan y el Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las cuentas de "Funcionarios y Empleados" y "Deudores Diversos Varios" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Empezar acciones legales para su recuperación.
- 4) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Liquidador del Consejo de Desarrollo del Papaloapan y del Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 186 fracción XXV, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-084/2016/007 ADM**

Derivado de la revisión a las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se detectó que el Consejo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de \$23,138,964.11 por concepto de ministraciones pendientes de entregar por el Gobierno Estatal; incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-084/2016/008 ADM**

De la revisión y análisis a las Cuentas por Pagar, se detectó un importe por \$25,301,093.04, del cual no presentaron la integración detallada de las cuentas que lo conforman, que permita verificar los movimientos y la antigüedad de saldos, ni se tiene evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración; e incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, los más representativos se detallan a continuación:

Concepto	Monto
Contratistas por Obras Públicas por Pagar	\$ 25,028,815.21
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	217,424.76
Retenciones y Contribuciones por Pagar	42,043.97

Dado lo anterior, el Liquidador del Consejo de Desarrollo del Papaloapan y el Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Procesos de continuación para liquidación.

Siendo responsabilidad del Liquidador del Consejo de Desarrollo del Papaloapan y del Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este

Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-084/2016/009 ADM**

De la revisión al entero de los impuestos federales y estatales, se detectó que el Consejo realizó el pago de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$898,339.30, como se detalla a continuación:

Concepto	Periodo	Fecha en que se debió pagar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Suma
ISR Retenciones por Salarios	may-14	17/06/2014	15/01/2016	\$ 13,070.00	\$ 55,454.00	\$ 68,524.00
	jun-14	17/07/2014	20/07/2016	10,750.00	56,116.00	66,866.00
	jul-14	18/08/2014	20/07/2016	14,918.00	78,584.00	93,502.00
	ago-14	17/09/2014	20/07/2016	11,596.00	62,816.00	74,412.00
	sep-14	17/10/2014	20/07/2016	10,518.00	59,873.00	70,391.00
	oct-14	17/11/2014	20/07/2016	9,140.00	56,710.00	65,850.00
	nov-14	17/12/2014	20/07/2016	7,116.00	53,319.00	60,435.00
	dic-14	19/01/2015	17/08/2016	15,341.00	124,836.00	140,177.00
	ene-15	17/02/2015	19/09/2016	15,413.00	110,400.00	125,813.00
	feb-15	17/03/2015	19/09/2016	7,000.00	50,517.00	57,517.00
	mar-15	17/04/2015	16/08/2016	5,126.00	43,245.00	48,371.00
ene-16	17/02/2016	31/05/2016	1,339.00	23,346.00	24,685.00	
3% ISERTP	ene-16	17/02/2016	04/03/2016	0.00	1,796.30	1,796.30
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 121,327.00</b>	<b>\$ 777,012.30</b>	<b>\$ 898,339.30</b>

Asimismo, el Ente presentó evidencia de las gestiones que el Titular de la Unidad Administrativa realizó ante la SEFIPLAN a efecto de cumplir con las contribuciones fiscales correspondientes.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102, 176, 186 fracciones III, XI y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 32 párrafo segundo y tercero del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016.

**NOTA:** Esta observación genera recargos y actualizaciones por el incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales por concepto de ISR, atribuibles a la insuficiencia de recursos financieros que no fueron ministrados con oportunidad por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.



**Observación Número: FP-084/2016/010 ADM**

De la revisión a los Servicios Generales, se detectó que en la cuenta 5-1-3-5-3550-0002 Conservación y Mantenimiento de Vehículo, existe una erogación de la póliza folio 000020 de fecha 28 de abril de 2016, por un importe de \$18,560.00 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Ford F-150 placas XY00908 y Chevrolet Chevy placas YDN5199; sin embargo, en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se identificó que el domicilio del proveedor pertenece al Municipio de Catemaco, sin que se anexe justificación y evidencia del motivo de la realización de esta erogación en un municipio distinto al de la ubicación de sus oficinas, incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**OBRA ESTATAL DIRECTA**

<b>Observación Número: TP-084/2016/001 ADM</b>	<b>Obra/Contrato Número: 102C8080160052.16</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> Pavimentación de la avenida Independencia Sur entre la calle José María Arteaga y Mariano Abasolo (primera etapa) en la localidad y Municipio de Chacaltianguis, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,973,184.00 <b>Monto contratado:</b> \$1,974,100.74
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades y ex autoridades del Ente Fiscalizable, se tiene que **se solventa por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, prevaleciendo probable responsabilidad administrativa disciplinaria**, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en el desempeño de sus funciones no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable, que al verificar los trabajos motivo de revisión se detectaron pagos en exceso que se atienden hasta la solventación del "Pliego de Observaciones", lo cual denota una violación evidente a lo que dispone los artículos 22, 39 fracciones II y IV; 62 primer párrafo; 63 segundo párrafo; 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al Titular de la Contraloría General del Estado para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos probables responsables.

<b>Observación Número:</b> TP-084/2016/002 ADM	<b>Obra/Contrato Número:</b> 102C8080160066.16
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de la casa de la cultura Carlos A. Carrillo (terminación), en la localidad y Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$2,996,609.00  <b>Monto contratado:</b> \$10,555,314.94
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación pública

En el análisis de la documentación, se determina que la obra corresponde a un contrato multianual, la documentación correspondiente a las etapas de planeación y adjudicación fueron revisadas en el ejercicio fiscal anterior, por lo que no se muestran en esta observación.

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Derivado de la revisión a la documentación que conforma el expediente técnico unitario se detectó que se cuenta con finiquito de obra, resultado de la terminación anticipada que se realizó al contrato de la obra, asimismo presentan estimaciones de obra número 1, 1A, 2, 2A y 3, que comprueban el monto ejercido por trabajos ejecutados, en la etapa de solventación presentan oficio No. SFP-SSE-DGIP-/006/2017 en el que envían los saldos de anticipos al 31 de diciembre de 2016, en el que se refleja el pago pendiente del anticipo, no se tiene evidencia de que se haya cancelado la cuenta por liquidar correspondiente, lo que corresponderá al Órgano de Control Estatal su verificación y seguimiento.

Derivado de la visita domiciliar a la obra, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, se llevó a cabo una terminación anticipada del contrato, por lo que no se alcanzó la meta establecida, quedando pendiente por ejecutar trabajos de registros sanitarios, azulejo, placa de mármol, pisos, muebles sanitarios, azotea y sobre fachada en acceso principal, instalaciones hidráulica y sanitaria, carpintería, pintura, aluminio y cristal, jardinería, obra exterior, iluminación y aire acondicionado.

El Ente Fiscalizable deberá proceder a la brevedad, implementando las acciones necesarias para la terminación de la obra para su operación, dado que existen recursos aplicados, que de no lograr su objetivo constituirían un daño al erario, valorando previamente el estado físico de los trabajos ejecutados para que no existan condiciones de riesgo.

**Observación Número: TP-084/2016/003 ADM**

**Descripción: Situación del Servicio relacionado con la Obra Pública**

Se detectó incumplimiento en la elaboración de servicios auditados y listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal por el que fueron contratados; lo anterior genera un retraso en el inicio de la construcción de las obras para las cuales se realiza el servicio; incumpliendo con el artículo 63 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cláusula Tercera del Contrato.

### OBRA ESTATAL DIRECTA

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
102C8080160004.16	Proyecto de obras de protección costera en el frente marítimo de la playa El Zapote (Mata de Uva) - Las Barrancas, en la localidad de Las Barrancas, Municipio de Alvarado, Ver.

- El proyecto se encuentra SIN TERMINAR, faltando por realizar las partidas de "Presentación de resultados", con las estimaciones presentadas se amortiza el anticipo, por lo que la conclusión del proyecto queda para seguimiento del Órgano de Control Estatal o realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar por la inversión realizada sin concluir la meta planteada.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
102C8080160064.16	Estudio de factibilidad para el plan preventivo de contingencias hidrológicas en la cuenca del Papaloapan, en varias localidades y municipios del Estado de Veracruz.

- Se llevó a cabo la terminación anticipada del servicio, con las estimaciones presentadas se amortiza el anticipo, realizando el contratista únicamente las partidas de "reconocimiento de campo", "planteamiento del problema y propuesta de solución", "hidrología" y el concepto de "hidráulica fluvial" de la partida con el mismo nombre, quedando pendiente de realizar las partidas de "trabajos preliminares" y "opciones de solución", además de los conceptos restantes de la partida de "Hidráulica-fluvial", por lo que se encuentra SIN TERMINAR; por lo que la conclusión del proyecto queda para seguimiento del Órgano de Control Estatal o realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar por la inversión realizada sin concluir la meta planteada.

**Observación Número: TP-084/2016/004 ADM**

**Descripción: Deficiencias en el Procedimiento de Contratación o Adjudicaciones Fuera de Norma**

Del análisis de la documentación del proceso de adjudicación y contratación de las obras y servicios y en apego a los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se detectó que existen incumplimientos en los procesos tales como:

- Se limitaron las invitaciones a un sector reducido de empresas, que fueron partícipes en repetidos procesos.
- No se presentó integrada a los expedientes unitarios, la documentación completa que permita verificar la acreditación de la personalidad jurídica de los participantes ni registro ante el Padrón de Contratistas del Estado.

Derivado de lo anterior, se determinó que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apearse estrictamente a la normatividad vigente, en cumplimiento a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, por lo que el Órgano de Control Interno, deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4**

### 5.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### **RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO**

**Recomendación Número: RP-084/2016/001**

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos del Ente público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.

- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 1**

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### Recomendación Número: RT-084/2016/001

En apego a sus atribuciones, en su caso realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

### Recomendación Número: RT-084/2016/002

Dar seguimiento a las obras o servicios cuya situación se haya determinado como "SIN TERMINAR" o que se hayan terminado anticipadamente, hasta lograr su terminación y correcta operación o alcanzar el objetivo para el que fueron diseñados.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2**

### 5.2.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un probable daño a la Hacienda Pública Estatal, concluyendo lo siguiente:

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

**Segunda.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.